

Tema: Ampliación Presupuesto 2008 (Alimentación Saludable)  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2575/2008

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande, como miembro de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables, fue premiado en el marco del Proyecto de las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP) por la presentación del Proyecto: " Alimentación Saludable", con la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil);

que dicho proyecto fue elaborado por el equipo técnico de la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;

que el mismo esta basado en el trabajo de campo, a través del Proyecto Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), que se viene desarrollando desde el año 2004, en las Organizaciones de la Sociedad Civil, en las que se evaluaba el estado Nutricional de los niños asistentes a los comedores y copas de leche, con el objetivo de detectar la existencia de riesgo nutricional, además del control en estos niños, en forma trimestral para monitorear y evaluar la evolución de los mismos;

que asimismo en el marco de este programa se capacita a los adultos referentes o responsables de las Organizaciones Sociedad Civil, como así también a los padres, tutores o responsables de los niños, en temas como: Higiene, Nutrición y Alimentación Saludable;

que en función de estos datos y dada la necesidad de intervención, basado en los resultados obtenidos, surge el Proyecto Alimentación Saludable para ser ejecutado en el barrio Chacra IV, destinado a los adultos del sector y a los referentes de las Organizaciones Sociedad Civil;

que es necesario realizar los ajustes necesarios correspondientes para dar ingreso al mencionado premio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1°) AMPLIASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2492/07, en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000).

Art. 2°) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2492/07 en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000).

Art. 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los actos administrativos necesarios a fin de adecuar las partidas presupuestarias que correspondan.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

Aa/OMV